

LIBERTAD DE CÁTEDRA VS. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN LA FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO

Autores:

SANTOS MANUEL CAVERO LÓPEZ

IGNACIO RUIZ GUERRA

MATERIAL DOCENTE PARA LA FORMACIÓN DEL PDI

Material del docente

1ª PARTE: EL CASO DE "LA CÁTEDRA PATROCINADA"

(PLANTEAMIENTO) LA SESIÓN ARRANCA CON UN CASO DE ALTO VOLTAJE:

La facultad ha firmado un acuerdo millonario con una multinacional del sector turístico para crear una "cátedra de turismo sostenible". En paralelo, un profesor de ética empresarial, ejerciendo su libertad de cátedra, analiza en clase un informe muy crítico sobre las prácticas laborales de esa misma multinacional. Un alumno lo tuitea, la empresa se siente atacada y amenaza con retirar la financiación. El decanato está bajo presión. Este caso nos sitúa en el epicentro del conflicto: *¿debe el profesor autocensurarse para proteger los intereses económicos de la facultad?, ¿puede una empresa "comprar" el silencio académico?, ¿dónde está el límite entre la crítica constructiva y el ataque a un socio estratégico?*

Bienvenidos a lo que hoy llamaremos nuestro 'ring de boxeo' ético.

A menudo pensamos que la libertad de cátedra y los intereses corporativos de la universidad viven en mundos separados, pero hoy vamos a navegar por la zona gris donde colisionan. La universidad no es una burbuja aislada; necesita financiación y alianzas para asegurar el futuro de sus alumnos. Pero a la vez, si renunciamos al análisis crítico por miedo a incomodar a un socio económico, perdemos nuestra esencia. Hoy vamos a descubrir si es posible que la crítica constructiva conviva con el respeto institucional sin que ninguna empresa pueda 'comprar' el silencio académico"

Este seminario explora el delicado equilibrio entre el derecho fundamental del docente a la libertad de pensamiento y expresión en su aula, y el compromiso ético y estratégico de la

universidad con la sociedad y sus socios corporativos. El objetivo es navegar por las zonas grises donde estos dos principios pueden entrar en conflicto directo.

CONTEXTO DEL CONFLICTO

Para iniciar la sesión, analizaremos un caso de "alto voltaje" que sitúa al docente en el epicentro de un dilema institucional:

1. **El acuerdo institucional:** la Facultad de Comercio y Turismo ha firmado recientemente un acuerdo millonario con una importante multinacional del sector turístico. El objetivo de este convenio es la creación de una "**Cátedra de Turismo Sostenible**", un proyecto estratégico para la financiación y el prestigio de la institución.
2. **La actividad académica:** en paralelo, un profesor de la asignatura de Ética Empresarial, ejerciendo su derecho a la libertad de cátedra, decide analizar en clase un informe técnico reciente. Dicho informe es profundamente crítico con las prácticas laborales y el impacto social de esa misma multinacional patrocinadora.
3. **La detonación digital:** un alumno presente en la sesión publica un tweet resumiendo las críticas vertidas en clase. El mensaje se viraliza rápidamente, llegando a oídos de los directivos de la empresa.
4. **La crisis:** la multinacional se siente atacada por la propia institución que financia y amenaza formalmente con retirar toda la financiación de la Cátedra. Esta situación coloca al decanato bajo una presión externa e interna sin precedentes.

EJES DE REFLEXIÓN Y DEBATE

Este escenario nos obliga a plantearnos preguntas fundamentales sobre la naturaleza de la universidad moderna:

- **Autocensura y ética:** ¿debe el profesor limitar su análisis crítico o autocensurarse para proteger los intereses económicos y la estabilidad financiera de la Facultad?
- **Independencia académica:** ¿es lícito que una empresa privada, a través de su patrocinio, pueda "comprar" el silencio académico o condicionar el contenido de las clases?

- **Límites de la crítica:** ¿dónde termina la legítima crítica constructiva basada en datos y dónde empieza un ataque que perjudica a un socio estratégico de la institución?

Nota para el alumno: este caso no busca una respuesta única, sino entrenar la capacidad de equilibrar principios éticos, estrategias institucionales y diplomacia profesional en el ejercicio de la docencia.

2ª PARTE: DEFINIENDO LAS FRONTERAS (ANÁLISIS)

EN ESTA SECCIÓN, SE DELIMITAN LOS CONCEPTOS PARA ENTENDER SU ALCANCE Y SUS LÍMITES LEGALES Y ÉTICOS.

En esta sección nos adentramos en el análisis técnico de los dos pilares que sostienen la actividad académica en una facultad moderna: la libertad de cátedra y la responsabilidad social universitaria (RSU). A menudo, estos conceptos se presentan como fuerzas opuestas en un "ring de boxeo" donde colisionan los intereses económicos y la independencia intelectual. Sin embargo, para un docente de la Facultad de Comercio y Turismo, la maestría profesional no reside en elegir un bando, sino en comprender las fronteras legales y éticas de ambos.

La universidad no es una burbuja aislada; es una institución que requiere financiación, alianzas estratégicas y una reputación sólida para ofrecer oportunidades de futuro a sus estudiantes. Por otro lado, si la universidad renuncia a su capacidad de análisis crítico y a la exposición de teorías diversas por miedo a incomodar a un patrocinador, pierde su esencia y su valor social.

El objetivo de esta sección es delimitar qué ampara exactamente el "superpoder" de la libertad de cátedra y entender que la RSU no es un simple folleto de marketing, sino el conjunto de valores —sostenibilidad, ética e inclusión— que definen el propósito de nuestra institución. Como docentes, somos los embajadores clave de estos valores y debemos aprender a navegar por las "zonas grises" donde la crítica necesaria a un empleador o socio estratégico puede convivir con el respeto institucional.

A continuación, desglosaremos los límites de estos derechos y deberes para actuar con seguridad y coherencia profesional.

1. Libertad de cátedra: tu superpoder (con límites)

Se analiza qué ampara exactamente este derecho constitucional: la libertad de exponer teorías, analizar casos reales y fomentar el espíritu crítico. Y, sobre todo, qué no ampara: el adoctrinamiento, la difusión de bulos o el proselitismo ajeno a la materia.

La libertad de cátedra no es un privilegio corporativo del docente, sino una garantía constitucional que protege el derecho a investigar, enseñar y difundir el conocimiento sin interferencias externas, ya sean políticas, económicas o religiosas. En el contexto de la **Facultad de Comercio y Turismo**, este derecho se convierte en un "superpoder" que permite al académico transformar el aula en un laboratorio de pensamiento crítico, donde se pueden cuestionar los modelos de negocio vigentes o analizar las contradicciones del mercado global.

¿Qué ampara exactamente este derecho?

El marco constitucional ampara la autonomía del docente para:

- **Exponer teorías y corrientes de pensamiento:** el profesor tiene plena libertad para presentar diversas perspectivas académicas, incluso aquellas que sean minoritarias o críticas con el sistema establecido.
- **Analizar casos reales de actualidad:** permite llevar al aula la realidad de las empresas y del sector turístico, utilizando informes técnicos o noticias de impacto para aterrizar la teoría, tal como sucede en el análisis de crisis corporativas.
- **Fomentar el espíritu crítico:** el objetivo último es que el alumno aprenda a pensar por sí mismo, cuestionando la información y desarrollando su propia capacidad de juicio ético ante los desafíos profesionales.

La doble vertiente constitucional del "superpoder" Siguiendo la doctrina del Tribunal Constitucional, la libertad de cátedra no es un concepto plano, sino que posee una doble vertiente:

- **Contenido negativo:** consiste en el poder del docente para resistir cualquier mandato que pretenda dar a su enseñanza una orientación ideológica determinada. Esta es la

vertiente que protege al profesor frente a presiones de patrocinadores u organizaciones externas que intenten moldear su discurso.

- Contenido positivo: garantiza que, en la educación superior, los planes de estudio no pueden determinar de manera exhaustiva todo el contenido de la enseñanza. Es el espacio intelectual propio del docente para decidir cómo impartir la materia asignada.

Las fronteras: ¿Qué NO ampara la libertad de cátedra?

Como todo derecho en un Estado de Derecho, la libertad de cátedra tiene límites precisos para evitar su desnaturalización:

- **El adoctrinamiento:** no se permite utilizar el estrado para imponer una única visión ideológica o política, anulando la pluralidad necesaria en la formación universitaria.
- **La difusión de bulos o noticias falsas:** el docente tiene la responsabilidad ética de basar su discurso en el rigor científico y la veracidad. El uso de datos falsos o no contrastados queda fuera de cualquier protección académica.
- **El proselitismo ajeno a la materia:** la libertad de cátedra debe ejercerse dentro del marco de la asignatura impartida. Utilizar el tiempo de clase para realizar proselitismo de cuestiones que no guardan relación con el programa docente se considera un abuso de este derecho.
- **La vulneración de la autonomía universitaria:** la libertad individual del docente no le faculta para autorregular su función al margen y con total independencia de los criterios organizativos de la dirección de la universidad. La firma de convenios, alianzas y cátedras forma parte del derecho institucional a la autoorganización de la facultad. Por lo tanto, la libertad de cátedra y la autonomía universitaria deben complementarse; el profesor no puede invocar su libertad para torpedear de forma arbitraria la organización y los acuerdos estratégicos de la Universidad.

En definitiva, este "superpoder" conlleva una responsabilidad proporcional: la de ser un faro de rigor y objetividad, incluso cuando la verdad resulte incómoda para los intereses institucionales o comerciales.

2. El aula en el ecosistema digital: ¿espacio público o privado?

- Naturaleza del espacio: el aula de la Facultad de Comercio y Turismo debe entenderse como un laboratorio de pensamiento crítico, no necesariamente como un foro de difusión pública indiscriminada.
- Límites a la difusión: se debe debatir con el alumnado que la grabación o publicación de contenidos en redes sociales sin consentimiento puede vulnerar la privacidad del debate académico y la protección de la imagen del docente.
- Protocolo de confidencialidad: es recomendable establecer pautas de *off the record* cuando se analicen casos sensibles de socios estratégicos para asegurar un análisis veraz sin riesgos de descontextualización masiva.
- Propuesta de gestión del ecosistema digital: el aula como laboratorio privado. Para proteger tanto la libertad de cátedra como la reputación institucional frente a la descontextualización masiva en redes sociales, se recomienda a los docentes establecer al inicio de curso un protocolo de confidencialidad.
 - ✓ Naturaleza del aula: el aula debe entenderse como un laboratorio de pensamiento crítico, no como un foro de difusión pública indiscriminada.
 - ✓ Regla del *off the record*: cuando se analicen casos sensibles o crisis corporativas de socios estratégicos de la Facultad, el docente puede declarar la sesión bajo pautas *off the record*. Esto permite un análisis veraz y riguroso sin el riesgo de vulnerar la privacidad del debate académico ni la imagen del docente mediante grabaciones o publicaciones sin consentimiento.

3. Responsabilidad social universitaria (RSU)

El alma de la institución: se presenta la RSU no como un folleto de marketing, sino como el conjunto de valores (sostenibilidad, ética, inclusión, diversidad) que definen la marca y el propósito de la universidad. El docente es un embajador clave de estos valores.

En el marco de este segundo seminario, es fundamental entender que la **Responsabilidad Social Universitaria (RSU)** no debe confundirse con una simple estrategia de relaciones públicas o un folleto de marketing para atraer patrocinios. La RSU constituye la columna vertebral ética de la Facultad de Comercio y Turismo, definiendo no solo qué enseñamos, sino para qué y para quién lo hacemos. Se trata del conjunto de valores —sostenibilidad, ética, inclusión y diversidad— que otorgan un propósito real a la marca universitaria y guían su impacto en el entorno social y económico.

El docente como embajador de valores

Dentro de este ecosistema, el profesor no es un actor aislado, sino un **embajador clave** de la identidad institucional. La RSU implica que la labor docente debe trascender la mera transmisión de datos técnicos para integrar una visión comprometida con el desarrollo humano y la integridad profesional. Cuando un profesor actúa, sus palabras y métodos de análisis validan o, por el contrario, erosionan la credibilidad de los valores que la universidad dice defender ante la sociedad y sus socios estratégicos.

Gestión de la identidad y el propósito

La RSU obliga a la institución a ser coherente entre lo que predica y lo que practica. En el contexto de la Facultad de Comercio y Turismo, esto se traduce en:

- **Compromiso ético:** mantener una postura firme en la defensa de la verdad y la justicia social, incluso cuando esto suponga auditar las prácticas de empresas colaboradoras.
- **Sostenibilidad y futuro:** promover modelos de negocio que respeten el medio ambiente y los derechos humanos, asegurando que los egresados sean profesionales con conciencia crítica.
- **Transparencia institucional:** gestionar los acuerdos de financiación y las cátedras patrocinadas con una claridad que impida que los intereses económicos asfixien el propósito educativo.

En definitiva, la RSU es el "alma" que evita que la universidad se convierta en una mera empresa de servicios educativos, garantizando que su función social permanezca intacta frente a las presiones del mercado.

Independencia de la Gobernanza (Criterios ESG)

- **Separación de funciones:** la universidad debe implementar "murallas chinas" organizativas que separen claramente la oficina de captación de recursos económicos de la dirección académica y de investigación.

- **Blindaje ético:** esta estructura garantiza que la RSU no se convierta en una herramienta de control editorial, manteniendo la esencia de la universidad frente a las presiones del mercado.

4. El ring de boxeo: principales puntos de choque

Se exploran los escenarios más comunes donde ambos principios colisionan: la aceptación de financiación de empresas "polémicas", la crítica a empleadores importantes de la región o la tensión entre los valores institucionales y las opiniones del profesorado.

Este apartado constituye el núcleo del conflicto ético del seminario, analizando los escenarios donde la teoría académica choca frontalmente con la realidad corporativa y estratégica de la institución. En la **Facultad de Comercio y Turismo**, estos puntos de fricción no son meras hipótesis, sino situaciones que definen la integridad de la universidad moderna.

El conflicto surge cuando la **libertad de cátedra**, entendida como el derecho a la crítica y el rigor científico, entra en rumbo de colisión con la **Responsabilidad Social Universitaria (RSU)** y la sostenibilidad económica de la facultad. No se trata de un enfrentamiento entre "buenos y malos", sino de una tensión entre dos bienes jurídicos y éticos que deben convivir.

1. La financiación de sectores o empresas "polémicas"

El primer gran asalto ocurre cuando la universidad acepta patrocinios de empresas que, aunque legales, operan en sectores con externalidades negativas o crisis reputacionales (energéticas, grandes operadoras turísticas o multinacionales con prácticas laborales cuestionadas). El docente, al analizar estas prácticas en el aula, puede ser percibido por la institución como un elemento que "muerde la mano que le da de comer", mientras que el docente percibe cualquier intento de moderación como una censura inaceptable.

2. La crítica a empleadores estratégicos

En una facultad orientada a la profesionalización, las empresas del sector son los principales destinos de las prácticas curriculares de los alumnos. Cuando un docente utiliza su libertad de cátedra para diseccionar los fallos éticos de un "socio empleador",

se genera un dilema: ¿prevalece la formación crítica del alumno o la protección de sus futuras salidas laborales? Un análisis veraz pero demoledor puede provocar que la empresa cierre sus puertas a los egresados de esa facultad específica.

3. Valores institucionales frente a opiniones

La universidad, como marca, proyecta unos valores de diversidad, sostenibilidad e inclusión. El choque se produce cuando un docente, bajo el amparo de su libertad de expresión o cátedra, vierte opiniones que contradicen frontalmente estos compromisos institucionales. Aquí la frontera se desdibuja: ¿puede la universidad exigir coherencia a sus docentes fuera del currículo oficial para proteger su RSU?

Tabla: Matriz de conflictos en el entorno académico-corporativo

Escenario de choque	Tensión para la Libertad de Cátedra	Tensión para la RSU / Institución	Riesgo potencial
Patrocinios y cátedras	Sensación de "mordaza" o necesidad de omitir datos críticos.	Necesidad de garantizar la financiación y la estabilidad de proyectos.	Retirada de fondos y cancelación de becas o investigaciones.
Prácticas externas	Obligación ética de denunciar malas praxis en el sector.	Riesgo de perder convenios que facilitan la inserción laboral del alumnado.	Pérdida de competitividad y empleabilidad de los egresados.
Identidad digital	Derecho a opinar como ciudadano en redes sociales personales.	El docente es visto como embajador permanente de los valores de la facultad.	Crisis de reputación viral que afecta al prestigio de la titulación.
Investigación crítica	Autonomía para publicar resultados que incomoden a la industria.	Compromiso de mantener relaciones armoniosas con socios del entorno.	Bloqueo de acceso a datos o instalaciones de empresas para investigar.

Este "ring de boxeo" obliga a los docentes a desarrollar una **diplomacia académica** que no renuncie a la verdad, pero que sea consciente del ecosistema en el que opera la universidad hoy.

3ª PARTE: TALLER "EL COMITÉ DE SABIOS" (APLICACIÓN) LOS DOCENTES SE CONSTITUYEN EN UN "COMITÉ DE ÉTICA" DE EMERGENCIA PARA RESOLVER EL CASO DE "LA CÁTEDRA PATROCINADA". EN GRUPOS, DEBERÁN TOMAR DECISIONES Y REDACTAR UN BORRADOR DE ACTUACIÓN QUE RESPONDA A TRES PREGUNTAS CLAVE:

1. **Para el profesor:** ¿Cruzó alguna línea ética o profesional? Redactad una comunicación interna apoyando su libertad de cátedra, pero, quizás, recomendando pautas para el futuro.
2. **Para la empresa:** ¿Qué respuesta se le da a la multinacional? Diseñad el argumentario para una reunión con sus directivos, defendiendo la independencia académica sin cerrar la puerta a la colaboración.
3. **Para el futuro:** Proponed una "cláusula de integridad académica" para incluir en todos los futuros convenios de patrocinio, un texto que proteja la libertad de cátedra y evite que la financiación condicione los contenidos que se imparten.

Este ejercicio final obliga a los docentes a equilibrar principios, estrategia y diplomacia, cerrando el ciclo de formación con una reflexión de alto nivel sobre el rol del académico en la universidad moderna.

El cierre de este ciclo de seminarios no es solo una recapitulación teórica, sino una inmersión en la toma de decisiones complejas. En esta etapa, los docentes dejan de ser espectadores para constituirse en un **"Comité de Ética de Emergencia"**. El objetivo es resolver el conflicto de "La Cátedra Patrocinada", donde la libertad de cátedra ha chocado frontalmente con los intereses financieros y la Responsabilidad Social Universitaria (RSU). Este ejercicio obliga a los asistentes a equilibrar tres ejes fundamentales: **principios académicos, estrategia institucional y diplomacia corporativa**.

Los docentes se agruparán para actuar como el órgano asesor del Decanato. Ante la amenaza de la multinacional de retirar la financiación millonaria tras las críticas vertidas en clase y viralizadas en redes sociales, el comité debe redactar un borrador de actuación integral.

I. LOS FRENTE

Para que el taller sea efectivo, cada grupo debe abordar el conflicto desde tres **frentes de comunicación y gestión**:

1. Frente interno: el docente y la Libertad de Cátedra

El primer paso es evaluar la conducta del profesor de Ética Empresarial que analizó el informe crítico sobre la multinacional. El grupo debe responder: **¿cruzó el docente alguna línea ética o profesional?**

- **Análisis de la conducta:** se debe determinar si el análisis se basó en el rigor científico y el fomento del espíritu crítico , o si, por el contrario, derivó en un ataque personal o adoctrinamiento ajeno a la materia.
- **Redacción de la comunicación interna:** el comité debe redactar una carta oficial dirigida al profesor. Esta comunicación debe:
 - ✓ Reafirmar de manera inequívoca el apoyo de la institución a su **libertad de cátedra** como derecho fundamental.
 - ✓ Establecer, si procede, recomendaciones para el futuro sobre cómo gestionar la mención de socios estratégicos en entornos donde la privacidad del aula puede verse vulnerada por las redes sociales.
 - ✓ Recordar el papel del docente como **embajador de los valores** de la universidad.
- **Protocolo de resiliencia ante la viralidad:**
 - ✓ No confrontación directa: el docente debe evitar entrar en debates personales o impulsivos en redes sociales tras una crisis de reputación.
 - ✓ Respaldo técnico: cualquier aclaración pública debe basarse exclusivamente en el rigor científico del material analizado y en su adecuación a las competencias verificadas por la ANECA.
 - ✓ Canalización institucional: la respuesta oficial debe ser gestionada por el Decanato o los servicios de comunicación de la UCM para proteger el espacio de libertad de cátedra de ataques externos

2. Frente externo: la multinacional y el acuerdo de patrocinio

El segundo desafío es gestionar la relación con la empresa que financia la "Cátedra de Turismo Sostenible". El comité debe diseñar el **argumentario para una reunión de crisis** con los directivos de la compañía.

- **Defensa de la independencia:** el mensaje no debe ser una disculpa por el contenido académico, sino una explicación pedagógica sobre qué es una universidad. Se debe argumentar que la independencia académica es, precisamente, lo que otorga valor y credibilidad al sello de la universidad en la cátedra patrocinada.
- **Diplomacia corporativa:** el objetivo es calmar la tensión sin "vender" la autonomía del aula. Se debe plantear que la crítica constructiva y el análisis de casos reales (incluso los desfavorables) forman parte del rigor que la empresa contrata al asociarse con una institución de prestigio.
- **Propuesta de resolución:** ¿cómo mantener la colaboración sin cerrar la puerta a la honestidad académica?

3. Frente estratégico: blindaje para el futuro

Para evitar que esta situación se repita, el comité debe proponer una herramienta legal y ética: la "**Cláusula de Integridad Académica**".

- **Diseño de la cláusula:** los grupos deben redactar un texto técnico para incluir en todos los futuros convenios de patrocinio.
- **Objetivo de la cláusula:** este texto debe declarar explícitamente que la financiación no condiciona, bajo ningún concepto, los contenidos docentes, las líneas de investigación ni la libertad de expresión del profesorado.
- **Protección mutua:** la cláusula protege a la universidad de presiones externas y asegura a la empresa que está invirtiendo en una institución con estándares éticos reales, lo cual refuerza su propia Responsabilidad Social Corporativa.

Herramienta de evaluación para el comité.

Criterio de seguridad académica	Pregunta de control para el comité	Respaldo normativo / ético
Rigor científico	¿Se basó el análisis en fuentes técnicas contrastadas (ej. informes OIT)?	Deber de veracidad y objetividad.
Ajuste curricular	¿La temática contribuye a las competencias del plan de estudios?	Protocolos de verificación ANECA.
Coordinación	¿La actividad se ajusta a los criterios del Departamento y área de conocimiento?	Principio de coordinación departamental.

Finalidad	¿El objetivo fue fomentar el espíritu crítico y no el ataque personal?	Fomento del juicio ético profesional.
-----------	--	---------------------------------------

II. GUÍA DE RESOLUCIÓN: CRITERIOS PARA EL COMITÉ

Los grupos deben considerar los siguientes marcos doctrinales discutidos durante el ciclo. Pero antes, hay un aviso para el comité, sobre los límites normativos a evaluar. Antes de emitir vuestro borrador de actuación, debéis evaluar la conducta del docente bajo dos lupas normativas estrictas:

- ✓ El filtro ANECA: ¿el análisis del informe crítico sirvió para alcanzar las competencias oficiales verificadas por la ANECA para la asignatura de Ética Empresarial? Si la temática fue improvisada y ajena al plan de estudios, la libertad de cátedra pierde su amparo.
- ✓ Coordinación departamental: la libertad de cátedra no es un derecho aislado. ¿El profesor coordinó este enfoque crítico con el resto de las docentes del área de Ética Empresarial? Las decisiones unilaterales que no se ajustan a la programación departamental debilitan la protección frente al Decanato.

Marcos doctrinales:

1. El límite entre crítica y ataque

El comité debe discernir si el profesor utilizó el informe de la OIT como una herramienta pedagógica legítima. Si el análisis fue fundamentado, la universidad tiene la obligación de protegerlo, incluso a costa de la financiación. Si el profesor buscó activamente el daño reputacional de la empresa sin base científica, se entra en el terreno del incumplimiento del deber de lealtad.

2. El marco del EEES y los protocolos de la ANECA

El comité deberá introducir una pregunta técnica clave para evaluar la actuación del profesor: ¿El análisis de ese informe crítico encaja en el plan de estudios? En el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), los protocolos de verificación de

la ANECA obligan a las universidades a definir rígidamente la justificación del título, los objetivos generales, las competencias y los métodos de aprendizaje. Este modelo determina sustantivamente el qué, el para qué y el cómo enseñar. Por tanto, el comité debe evaluar si el debate sobre las prácticas laborales de la multinacional servía para alcanzar las competencias verificadas por la ANECA para la asignatura de Ética Empresarial; si la temática fue improvisada y no guardaba relación con el plan de estudios oficial, la libertad de cátedra no ampara dicha actuación.

3. El principio de coordinación departamental

El comité deberá evaluar si el profesor actuó de forma aislada o coordinada. Según la normativa universitaria, la libertad de cátedra está limitada en su esquema funcional y debe ajustarse al principio de coordinación por el correspondiente Departamento dentro de su área de conocimiento. La docencia no es una actividad puramente individual; si el profesor decidió introducir unilateralmente un análisis tan polémico sin coordinar el enfoque con el resto de las docentes del área de Ética Empresarial ni ajustarse a la programación departamental conjunta, su amparo bajo la libertad de cátedra frente al Decanato podría verse debilitado.

4. La universidad como representante de la ética pública

En la Facultad de Comercio y Turismo, la RSU no es opcional. El comité debe recordar que, si la facultad permite que una empresa "compre" el silencio académico, la institución pierde su razón de ser y su reputación a largo plazo sufriría un daño mucho mayor que la pérdida de un patrocinio puntual.

5. La identidad digital del alumno

Un factor clave en este taller es la acción del alumno que tuiteó la clase. El comité debe reflexionar sobre si la universidad necesita protocolos específicos para el uso de dispositivos y redes sociales dentro del aula, protegiendo el espacio de debate académico de la descontextualización masiva.

El taller finaliza con una sesión plenaria donde se exponen los borradores de cada grupo. Esta reflexión de alto nivel cierra el ciclo formativo subrayando que el docente moderno ya no habita solo en el aula, sino en un complejo ecosistema digital e institucional.

Borrador de la Cláusula de Integridad Académica:

"Las partes reconocen que la financiación aportada por la entidad patrocinadora no otorga derecho alguno de veto, dirección o censura sobre los contenidos docentes, metodologías de investigación o expresiones académicas del profesorado de la Facultad. El ejercicio de la libertad de cátedra y el rigor científico prevalecerán sobre cualquier interés comercial, garantizando que la universidad siga siendo un espacio de pensamiento libre."

Requisito estructural: las "murallas chinas" institucionales. Para que la Cláusula de Integridad Académica funcione, la Facultad debe implementar una separación de funciones o murallas chinas. Esto significa separar operativamente la oficina encargada de la captación de recursos y patrocinios, de la dirección académica y de investigación. Solo con este blindaje ético garantizamos que la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) no se transforme en una herramienta de control editorial al servicio del mercado.

RESUMEN DE APRENDIZAJES FINALES

- **Resiliencia reputacional:** La mejor defensa ante una crisis es una identidad profesional sólida y proactiva.
- **Ética y transparencia:** La libertad de cátedra es innegociable, pero su ejercicio debe ser responsable y transparente.
- **Liderazgo institucional:** El profesorado debe participar activamente en la definición de las políticas éticas de su facultad (como el Comité de Sabios) para asegurar que la universidad siga siendo un espacio de pensamiento libre en la era de la Responsabilidad Social Corporativa.

Con este ejercicio, los docentes de la Facultad de Comercio y Turismo salen equipados con estrategias reales para gestionar su presencia en redes sociales, proteger su reputación y defender la integridad de la enseñanza superior frente a los desafíos del siglo XXI.

Material docente para la formación del PDI

Autores:
SANTOS MANUEL CAVERO LÓPEZ
IGNACIO RUIZ GUERRA



FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

LIBERTAD DE CÁTEDRA VS. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN LA FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO

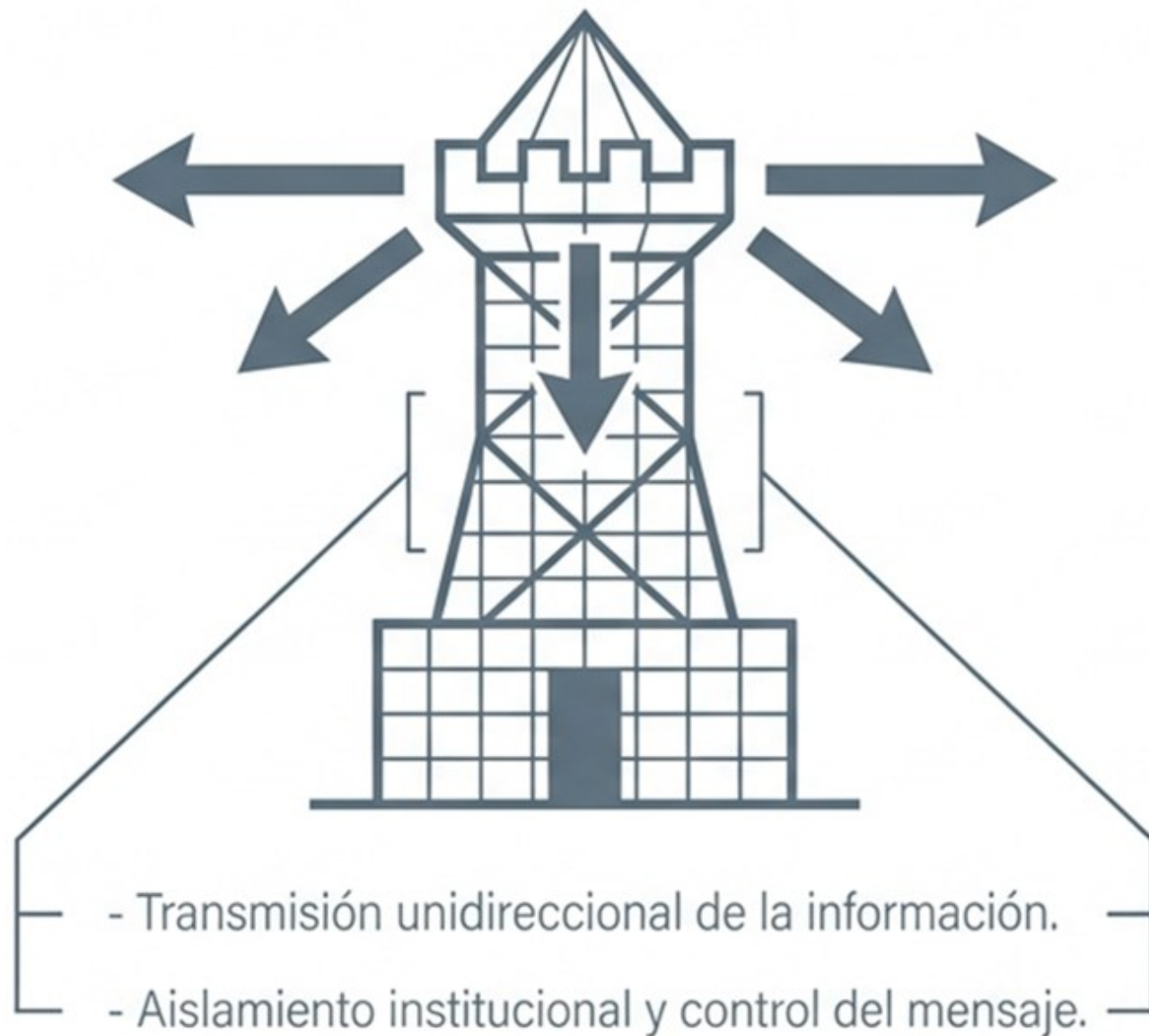
• ÍNDICE

- 1.- Libertad de Cátedra (tu superpoder)
- 2.- El aula como ecosistema digital:
¿espacio público o privado?
- 3.- Responsabilidad Social Universitaria (RSU)
 - Docente como embajador de valores
 - Gestión de la identidad y el propósito
 - Independencia de la Gobernanza (Criterios ESG)
- 4.- El ring de boxeo: principales puntos de choque



El Modelo Tradicional (Monopolio)

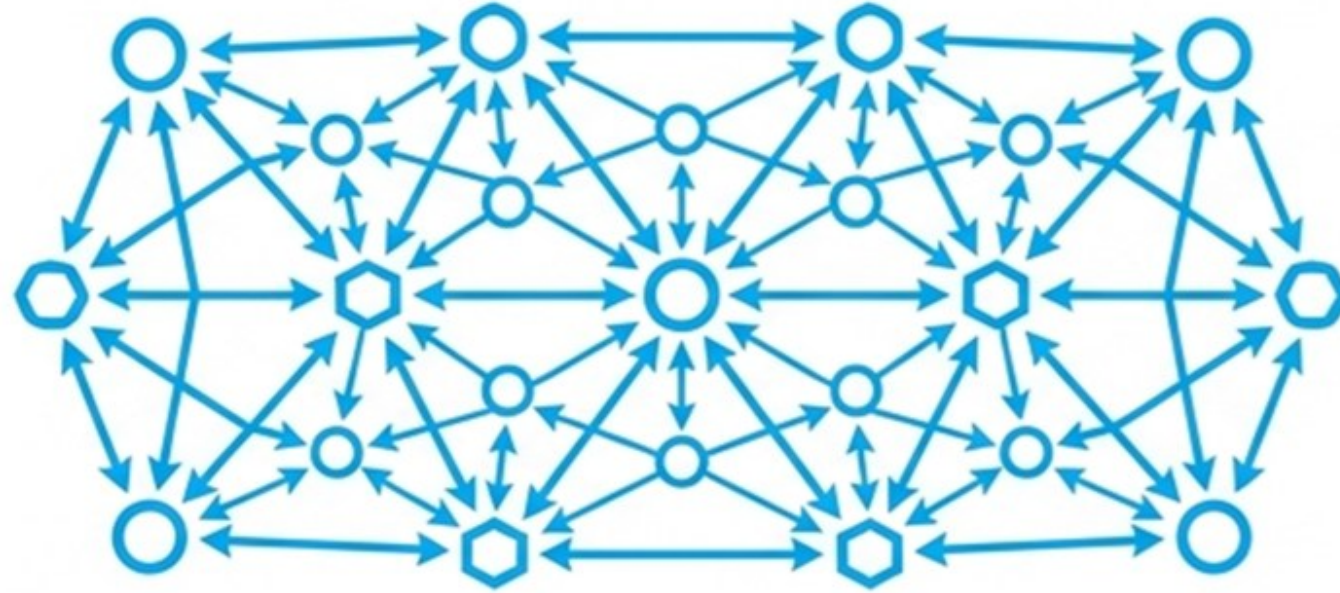
Torre de Marfil



Pilares de la E-Reputación del Docente



El "Comisariado Digital" (Red)



- La universidad como mediadora en un entorno de ciencia abierta (Freire, 2008).
- Producción de conocimiento netamente horizontal y colaborativo.
- Identidad institucional construida por la suma de identidades individuales (Dubar, 2002).

Síntesis: El Docente como Embajador 2.0

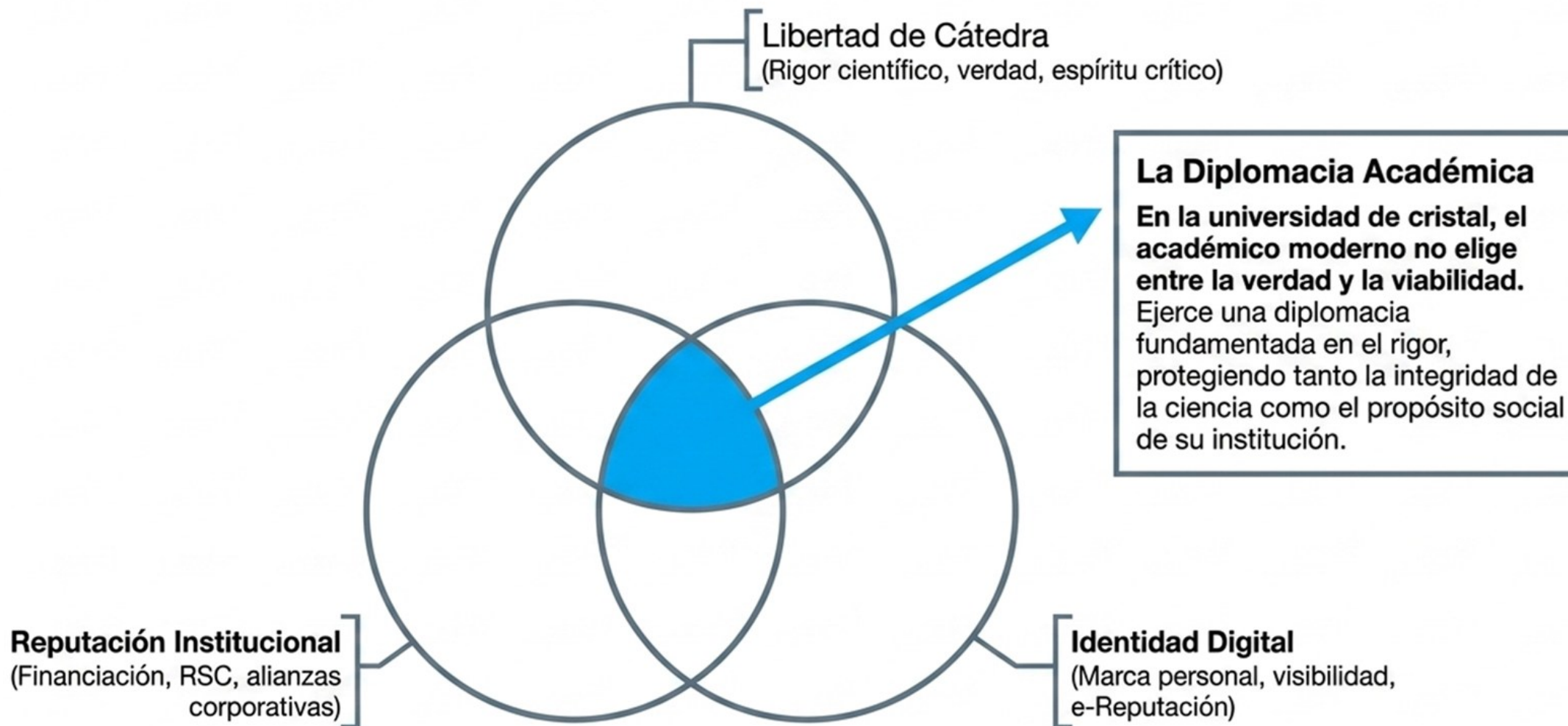
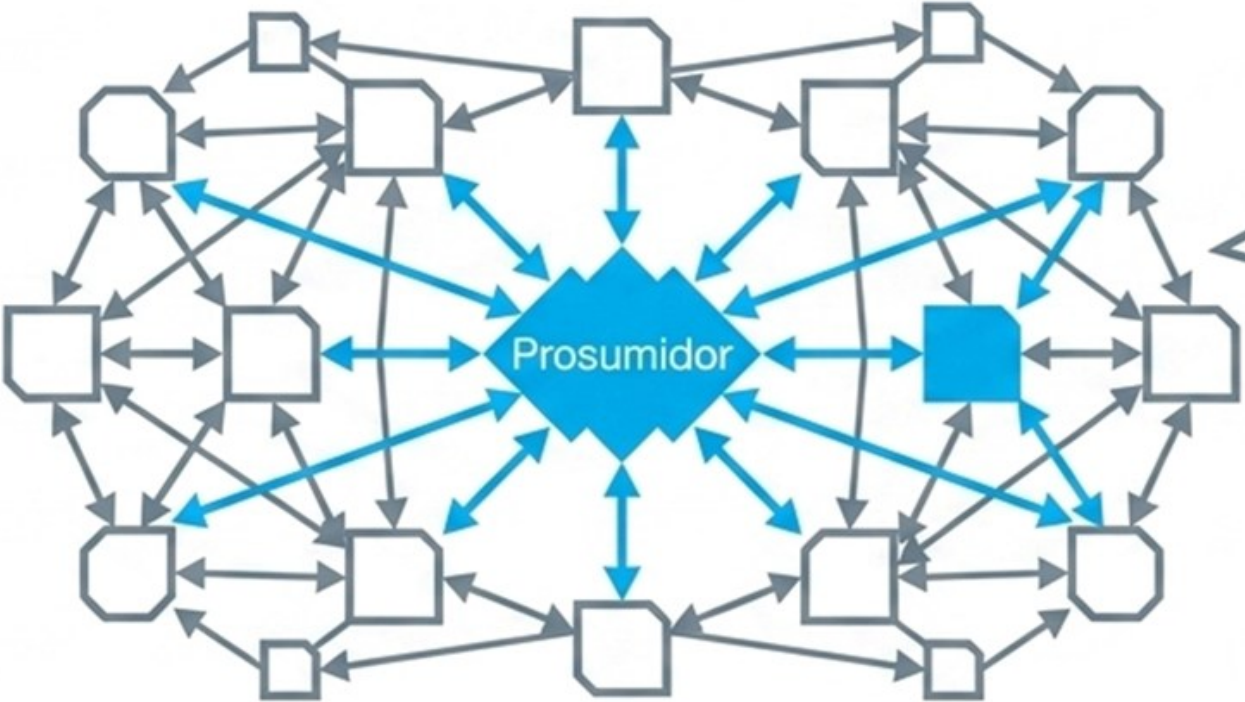


Diagrama de Flujos de la Interlocución

El fin de la desintermediación y el ascenso del Prosumidor.



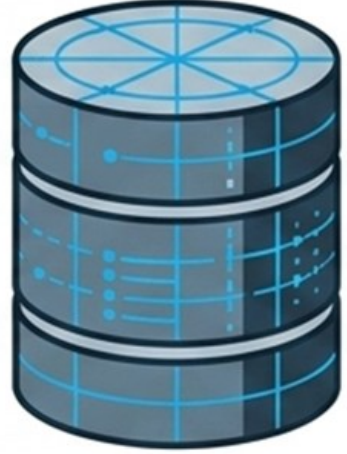
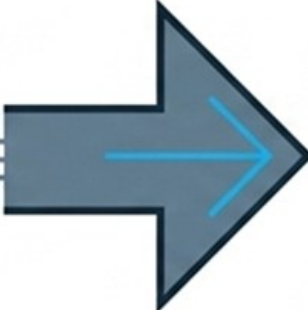
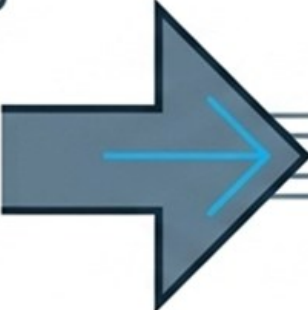
Modelo 1.0: Monopolio de la emisión. La institución controla la reputación.



Modelo 2.0: Entorno conversacional sin mando central.

El **Prosumidor**: Productor y consumidor simultáneo. Posee autonomía y poder para alterar la reputación organizacional mediante la interacción entre iguales (Tapscott y Williams).

En Internet no existe la opción de no existir



Publicación Inicial:
El usuario o un tercero vierte un contenido (post, artículo, foro).

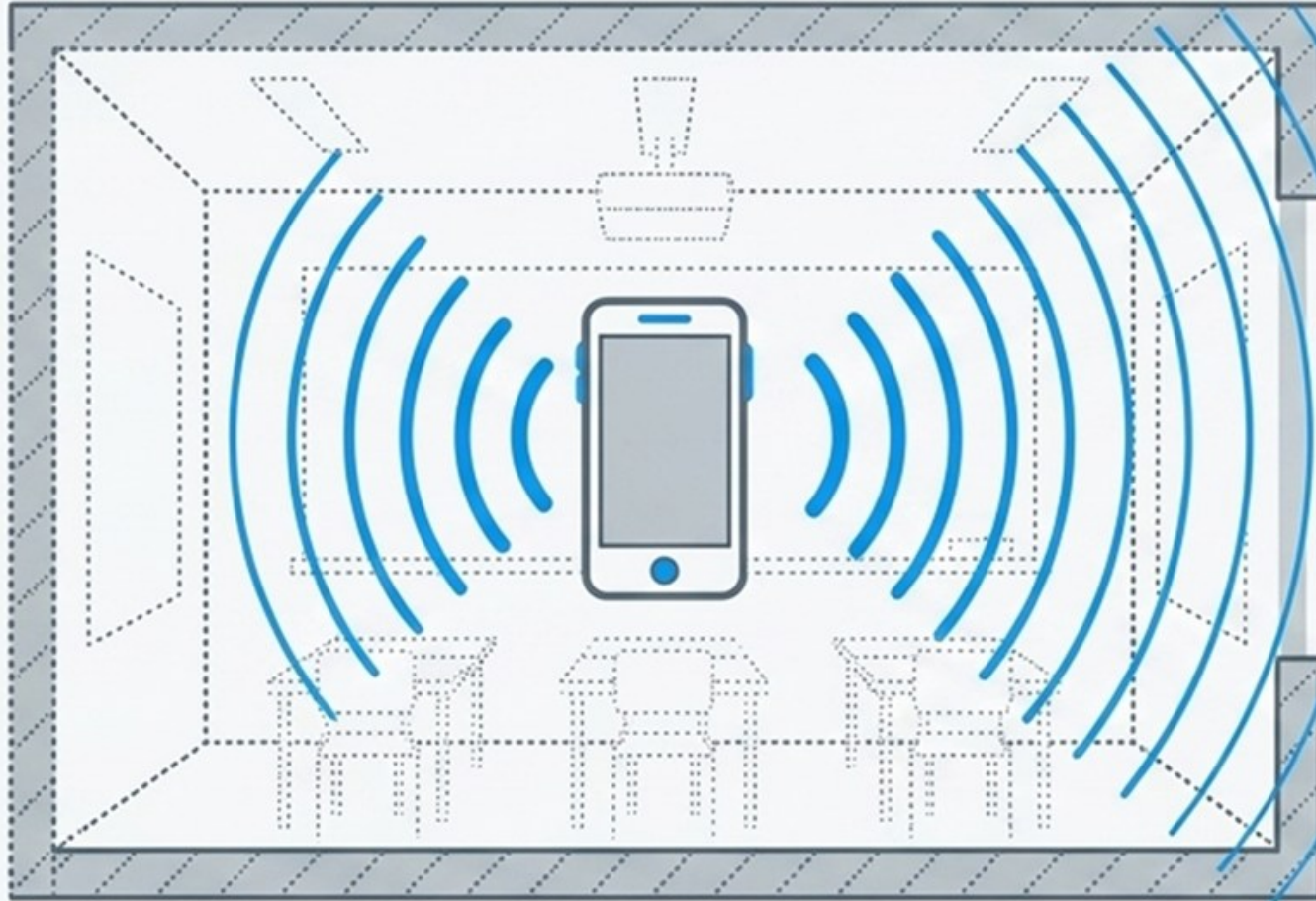
Rastreo (Web Crawlers):
Programas automatizados navegan metódicamente indexando información, extrayéndola de la deep web.

Indexación Involuntaria:
El contenido es copiado, replicado y almacenado en servidores globales ajenos al creador.

Huella Permanente:
Pérdida total del control. La eliminación se vuelve técnicamente imposible ante la descentralización.

El Aula en el Ecosistema Digital

El fin de la burbuja académica. El aula es ahora un nodo de transmisión en tiempo real.



Naturaleza Permeable:

La grabación y publicación sin consentimiento vulnera la privacidad del debate y expone al docente a la descontextualización masiva.

Laboratorio de Pensamiento:

El aula no es un foro de difusión pública indiscriminada.

Protocolo "Off the Record":

Necesidad de establecer pautas de confidencialidad previas al analizar casos de crisis corporativas de socios estratégicos institucionales.



Autocensura y ética

¿debe el profesor limitar su análisis crítico o autocensurarse para proteger los intereses económicos y la estabilidad financiera de la Facultad?

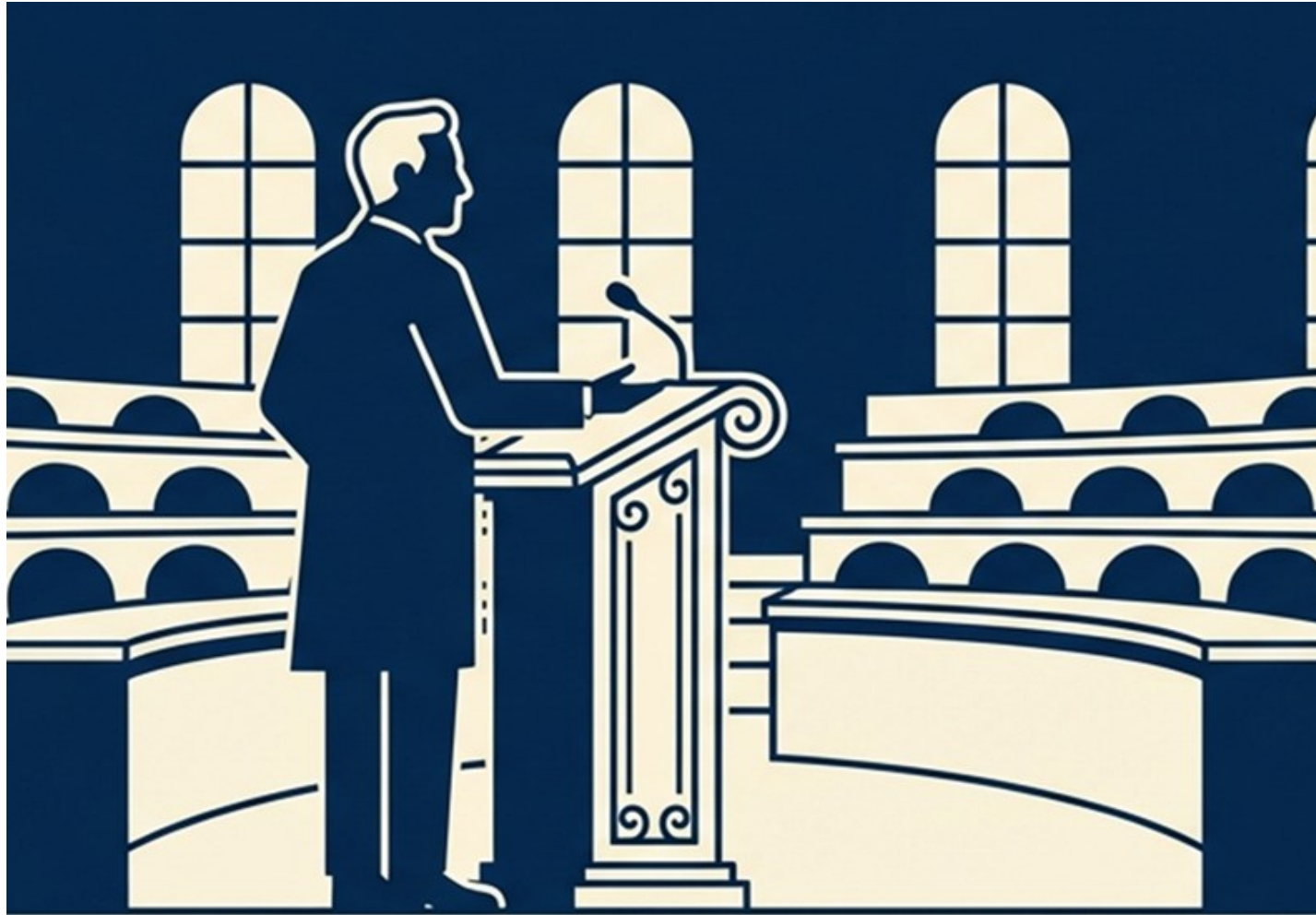
Independencia académica

¿es lícito que una empresa privada, a través de su patrocinio, pueda "comprar" el silencio académico o condicionar el contenido de las clases?

Límites de la crítica

¿dónde termina la legítima crítica constructiva basada en datos y dónde empieza un ataque que perjudica a un socio estratégico de la institución?

CASO 2.- CÁTEDRA PATROCINADA



El acuerdo institucional

La Facultad de Comercio y Turismo ha firmado recientemente un acuerdo millonario con una importante multinacional del sector turístico. El objetivo de este convenio es la creación de una "Cátedra de Turismo Sostenible", un proyecto estratégico para la financiación y el prestigio de la institución.

La actividad académica

En paralelo, un profesor de la asignatura de Ética Empresarial, ejerciendo su derecho a la libertad de cátedra, decide analizar en clase un informe técnico reciente. Dicho informe es profundamente crítico con las prácticas laborales y el impacto social de esa misma multinacional patrocinadora.

La detonación digital

Un alumno presente en la sesión publica un tweet resumiendo las críticas vertidas en clase. El mensaje se viraliza rápidamente, llegando a oídos de los directivos de la empresa.

La crisis

La multinacional se siente atacada por la propia institución que financia y amenaza formalmente con retirar toda la financiación de la Cátedra. Esta situación coloca al decanato bajo una presión externa e interna sin precedentes.



El Escenario:

- La Universidad firma un acuerdo millonario para una Cátedra de Turismo Sostenible con una multinacional.
- En clase de Ética Empresarial, un profesor disecciona un informe demoledor sobre las malas prácticas laborales de esa misma empresa.
- Un alumno graba y tuitea el análisis.
- La multinacional, sintiéndose atacada por su propio socio, amenaza con retirar la financiación.

¿Puede una empresa privada “comprar” el silencio académico o condicionar el contenido de las clases?

¿Quién debe prevalecer?

CONTROL EMPRESARIAL

- Injerencia del Patrocinador
- Pérdida de Autonomía
- Censura Académica

LIBERTAD ACADÉMICA

- Respeto a la Universidad
- Autonomía de Cátedra
- Libertad de Expresión

Dilemas a Considerar:



Líneas Éticas



Dependencia Financiera



Poder Corporativo



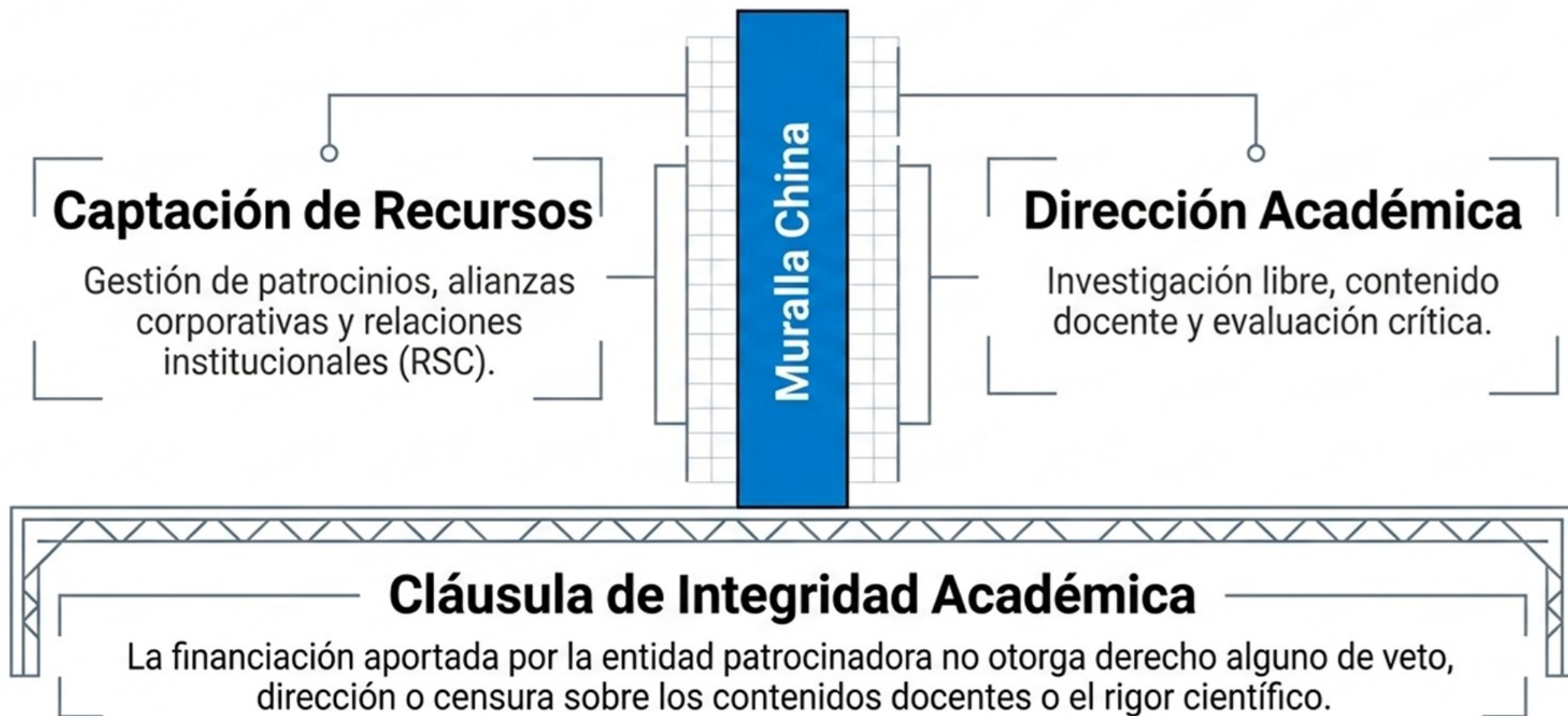
Valores Universitarios

La universidad no es una burbuja aislada; es una institución que requiere financiación, alianzas estratégicas y una reputación sólida para ofrecer oportunidades de futuro a sus estudiantes. Por otro lado, si la universidad renuncia a su capacidad de análisis crítico y a la exposición de teorías diversas por miedo a incomodar a un patrocinador, pierde su esencia y su valor social.

SEPARACIÓN DE FUNCIONES Y BLINDAJE ÉTICO



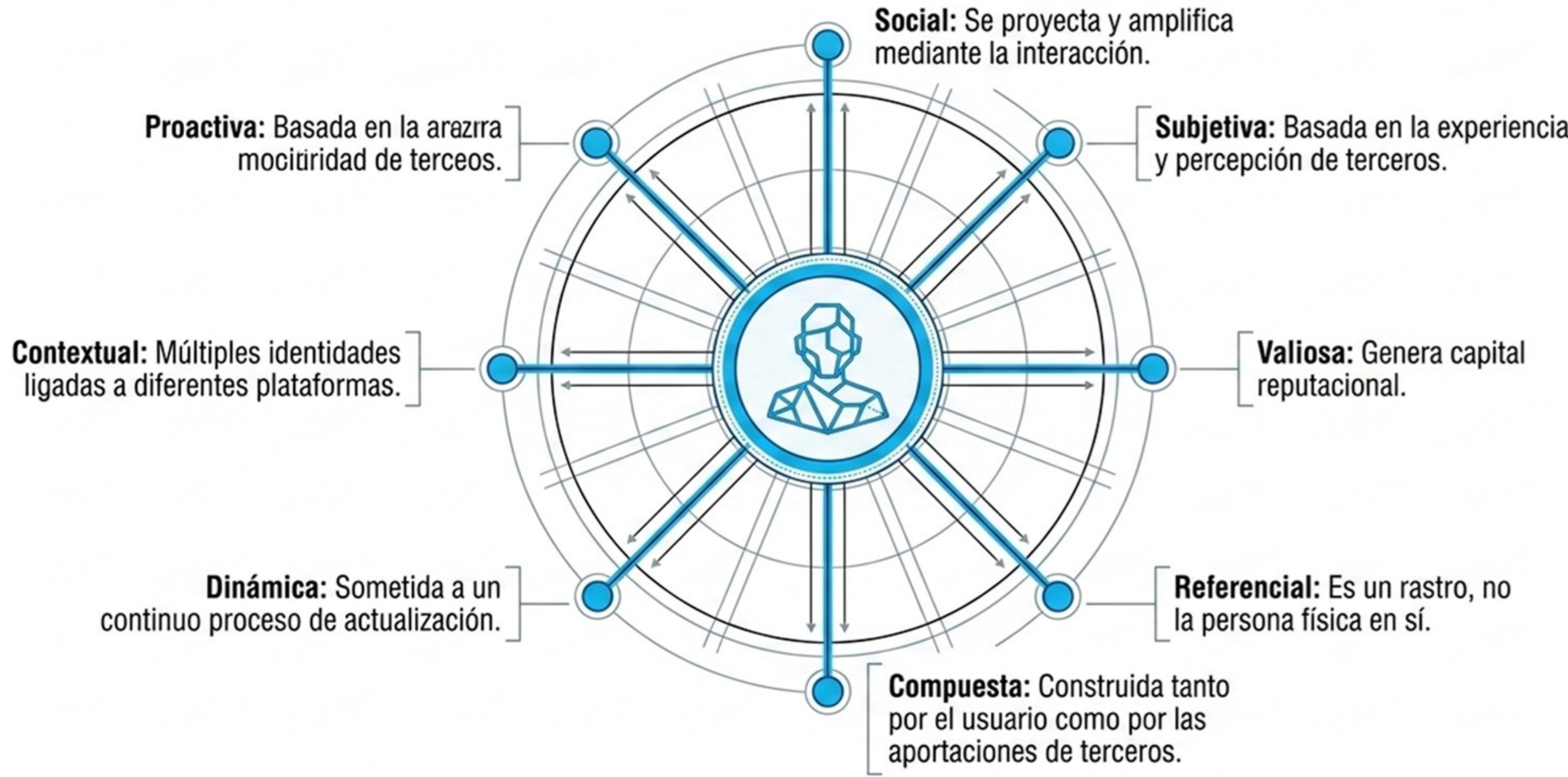
La Cláusula de Integridad y las “Murallas Chinas”



Proceso de Viralización de una Publicación



El ser y el pretender ser en la red (Rundle y Trevithick)

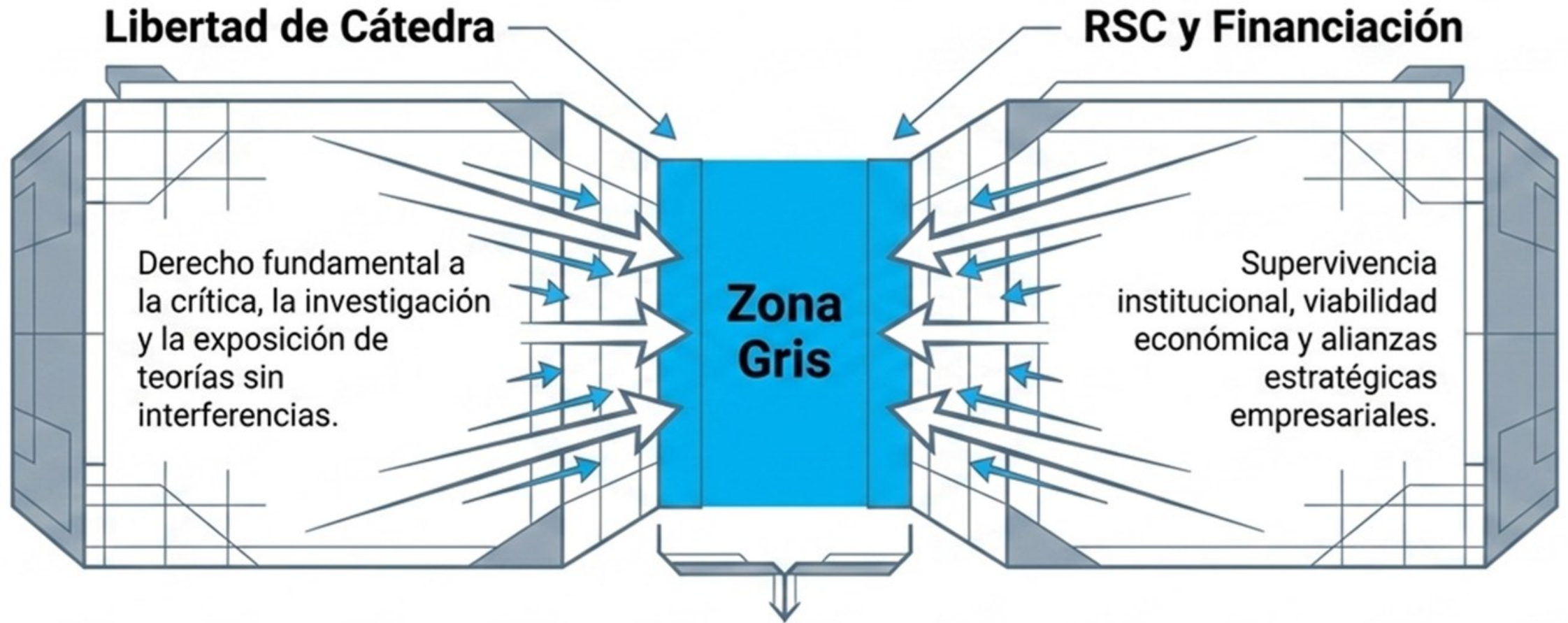


Análisis técnico de los dos pilares que sostienen la actividad académica en una facultad moderna: la libertad de cátedra y la responsabilidad social universitaria (RSU).



A menudo, estos conceptos se presentan como fuerzas opuestas en un "ring de boxeo" donde colisionan los intereses económicos y la independencia intelectual. Sin embargo, para un docente la maestría profesional no reside en elegir un bando, sino en comprender las fronteras legales y éticas de ambos.

El Ring de Boxeo: Libertad vs. Responsabilidad



El Dilema de la Cátedra Patrocinada

- ¿Debe el profesor autocensurarse para proteger los intereses económicos de la facultad?
- ¿Puede una empresa "comprar" el silencio académico mediante el patrocinio?

La Autonomía del Docente ampara el derecho a:



Presentar, Analizar y Cuestionar Libremente

LAS FRONTERAS:

¿Qué **NO** ampara la Libertad de Cátedra?



Límites de la Crítica

¿Dónde termina la legítima crítica y dónde empieza el ataque perjudicial?



FRONTERAS LEGALES Y ÉTICAS



El límite entre crítica y ataque

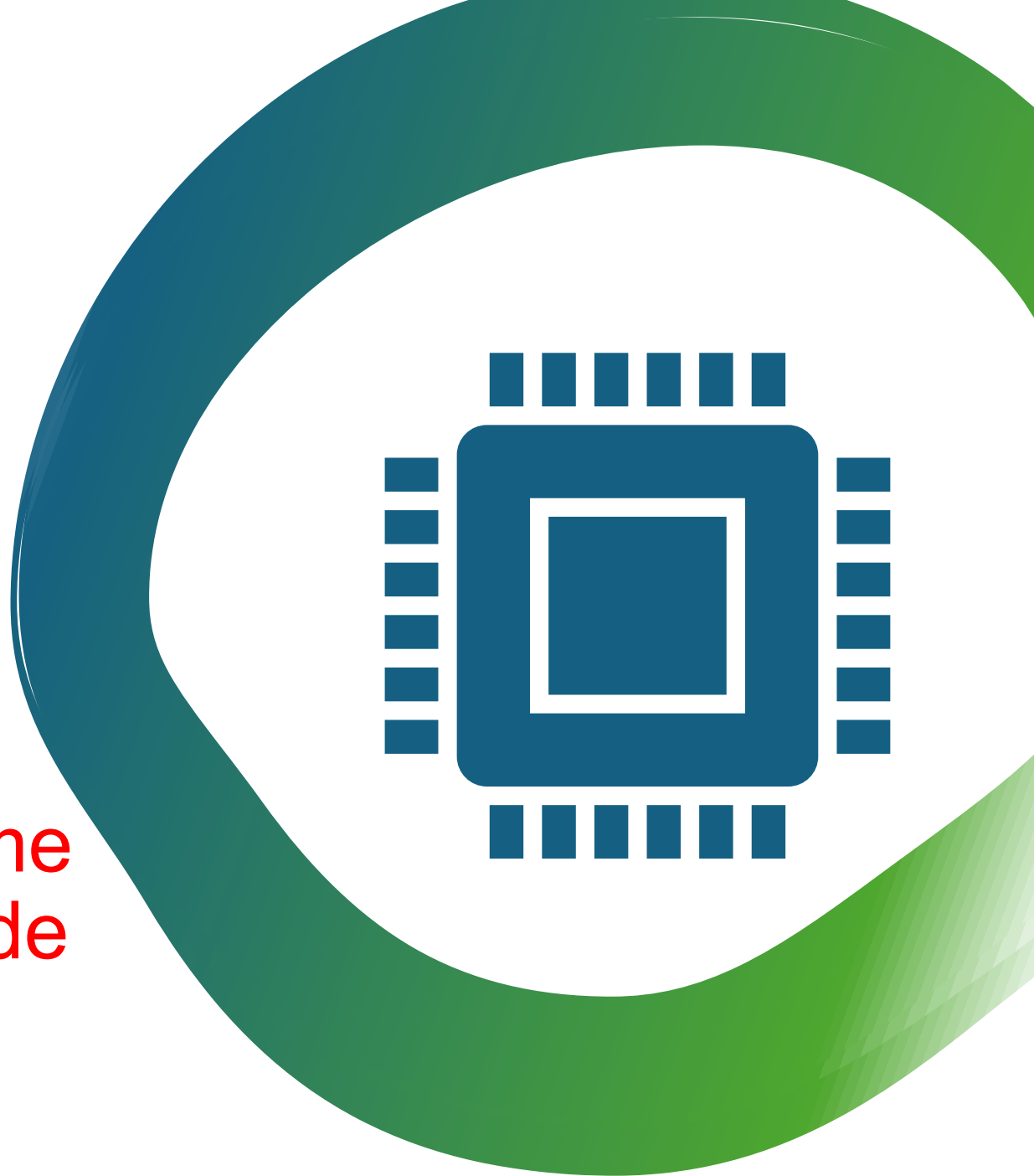
El comité debe discernir si el profesor utilizó el informe de la OIT como una herramienta pedagógica legítima. Si el análisis fue fundamentado, la universidad tiene la obligación de protegerlo, incluso a costa de la financiación. Si el profesor buscó activamente el daño reputacional de la empresa sin base científica, se entra en el terreno del incumplimiento del deber de lealtad.



En el marco del EEES y los protocolos de la ANECA

El comité debe introducir una pregunta técnica clave para evaluar la actuación del profesor

¿El análisis de ese informe crítico encaja en el plan de estudios?



En el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), los protocolos de verificación de la ANECA obligan a las universidades a definir rígidamente la justificación del título, los objetivos generales, las competencias y los métodos de aprendizaje.

Este modelo determina sustantivamente el qué, el para qué y el cómo enseñar. Por tanto, el comité debe evaluar si el debate sobre las prácticas laborales de la multinacional servía para alcanzar las competencias verificadas por la ANECA para la asignatura de Ética Empresarial;

Si la temática fue improvisada y no guardaba relación con el plan de estudios oficial, la libertad de cátedra no ampara dicha actuación.



El principio de coordinación departamental

El comité debe evaluar si el profesor actuó de forma aislada o coordinada.

Según la normativa universitaria, la libertad de cátedra está limitada en su esquema funcional y debe ajustarse al principio de coordinación por el correspondiente Departamento dentro de su área de conocimiento.

La docencia no es una actividad puramente individual; si el profesor decidió introducir unilateralmente un análisis tan polémico sin coordinar el enfoque con el resto de las docentes del área de Ética Empresarial ni ajustarse a la programación departamental conjunta, su amparo bajo la libertad de cátedra frente al Decanato podría verse debilitado.



La universidad como representante de la ética pública

En la Facultad de Comercio y Turismo, la RSU no es opcional. El comité debe recordar que, si la facultad permite que una empresa "compre" el silencio académico, la institución pierde su razón de ser y su reputación a largo plazo sufriría un daño mucho mayor que la pérdida de un patrocinio puntual.

La identidad digital del alumno

Un factor clave en este taller es la acción del alumno que tuiteó la clase. El comité debe reflexionar sobre si la universidad necesita protocolos específicos para el uso de dispositivos y redes sociales dentro del aula, protegiendo el espacio de debate académico de la descontextualización masiva.

Resiliencia reputacional

La mejor defensa ante una crisis es una identidad profesional sólida y proactiva.

Ética y transparencia

La libertad de cátedra es innegociable, pero su ejercicio debe ser responsable y transparente.

Liderazgo institucional

El profesorado debe participar activamente en la definición de las políticas éticas de su facultad (como el Comité de Sabios)

Asegurar que la universidad siga siendo un espacio de pensamiento libre en la era de la Responsabilidad Social Corporativa.

3er Ciclo

**“IDENTIDAD PROFESIONAL,
ÉTICA PÚBLICA Y
REPUTACIÓN DEL DOCENTE”**

Ponentes:

Santos Caverio e Ignacio Ruiz

***Libertad de cátedra vs. Responsabilidad Social Corporativa
en la Facultad de Comercio y Turismo***

20 de abril de 2026

**Muchas gracias por
vuestra atención**

